

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Catorce (14) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01087-00
CAUSANTE: NOE DE JESUS CORTES CORONEL.

Inadmítase la anterior demanda de sucesión intestada, de la causante **NOE DE JESUS CORTES CORONEL**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Alléguese el certificado de libertad y tradición del bien relicto, para acreditar la propiedad en cabeza del causante, con fecha no superior a 30 días, téngase en cuenta que el aportado data del 12 de mayo de 2021.
2. Inclúyase como heredero a Joel Santiago Sánchez Ortiz, e infórmese los datos de notificaciones personales.
3. Acredítese el pasivo por alimentos, aportando la sentencia ejecutiva, así como, certificación de vigencia del proceso de alimentos iniciado en el año de 1994.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **15 de octubre de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado Municipal
Civil 036

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5270870dd162baead140dd2b462ba4f337d15c822bfa8752d25a4eab7a4495a**

Documento generado en 14/10/2021 11:43:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>